



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**RESOLUCIÓN N° 124  
(10 de junio de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2020.**

**CONSIDERANDO**

La Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla (Atlántico) en uso de sus facultades legales y constitucionales y considerando

1. Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994, establece que es competencia de los concejos municipales o distritales según el caso la escogencia del secretario general de la corporación para periodos de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
2. Que el acto legislativo 2 de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 126 de la Constitución nacional, estableció que, Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
3. Que mediante resolución 083 de fecha 28 de febrero de 2020 se convocó y reglamentó el proceso público de méritos para la elección del secretario general y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla.
4. Que la convocatoria es la ley del proceso de selección tal y como lo ha indicado en jurisprudencia pacífica la honorable Corte Constitucional.
5. Que el proceso de elección del secretario General de las corporaciones públicas no se encuentra reglado en norma de carácter nacional y que el concejo Distrital de Barranquilla ha buscado con el presente procedimiento brindar una posibilidad efectiva de transparencia en el acceso a la administración pública premiando el mérito.
6. Que a la fecha la única convocatoria pública reglada es la atinente a la elección del contralor General de la República, la cual por analogía se aplica a la elección de Contralores Departamentales, Distritales y territoriales tal y como lo establece el artículo 11 de la ley 1904 de 2018.
7. Que el proceso señalado en la Ley 1904 de 2018, no se aplica a la elección de secretarios generales por expresa prohibición señalada en la ley 1955 de 2011.
8. Que por error involuntario en la resolución 103 del 1 de junio de 2020, se omitió la fase de publicación de resultados de entrevista y conformación de terna, la cual se encontraba prevista en la resolución primigenia de convocatoria por lo que resulta necesario subsanar el yerro de conformidad con lo señalado en el Código Contencioso Administrativo y de lo Procesal Administrativo.

En mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**RESUELVE**

MODIFICAR las fases restantes de la convocatoria pública de acuerdo a lo señalado en el ARTICULO DECIMO PRIMERO. de la resolución 083 del 28 de febrero de 2020 El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente

	INICIO	FIN	LUGAR
RESULTADOS ENTREVISTA	10-06-2020	10-06-2020	SE PUBLICARÁ EN LA CARTELERA DEL CONCEJO DISTRITAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCADIA DISTRITAL Y A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS ASPIRANTES QUE CONTINUEN EN LA CONVOCATORIA
RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS DE ENTREVISTA	11-06-2020	11-06-2020	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL ARTICULO 24 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 12m y de 2p.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS DEFINITIVOS ENTREVISTA	12-06-2020	12-06-2020	SE PUBLICARÁ EN LA CARTELERA DEL CONCEJO DISTRITAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO DISTRITAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTINUE EN EL CONCURSO
PUBLICACIÓN TERNA	16-06-2020	16-06-2020	SE PUBLICARÁ EN LA CARTELERA DEL CONCEJO DISTRITAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO DISTRITAL Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTINUE EN EL CONCURSO





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

RECUSOS DE REPOSICIÓN TERNA	17-06-2020	17-06-2020	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL ARTICULO 24 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 12m y de 2p.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS RECURSOS DE REPOSICIÓN TERNA y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA TERNA	18-06-2020	18-06-2020	SE REMITIRÁN A MAS TARDAR A LAS 8:00 P.M A LOS CORREOS DE LOS RECURRENTES REGISTRADOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO SE HARÁ A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DISTRITAL	19-06-2020	19-06-2020	SESIÓN PLENARIA VIRTUAL DEL CONCEJO DE BARRANQUILLA

**ARTICULO SEGUNDO.** COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS ASPIRANTES a su correo electrónico y en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de junio de 2020.

**JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO**  
Presidente

**MAURICIO JAVIER VILLAFÁÑEZ JABBA**  
Primer Vicepresidente

